

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- 4007** *Resolución número 134/2016 de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de determinadas parcelas de la instalación eléctrica denominada "Saneamiento de la línea de Alta Tensión 66 kV Barranco Seco-Arucas". Expediente: AT 03R194.*

A los efectos previstos en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se publica la Declaración de Utilidad Pública de determinadas parcelas de la instalación denominada: "Saneamiento de la línea de Alta Tensión 66 kV Barranco Seco-Arucas", expediente AT 03R194, promovido por Red Eléctrica de España Sociedad Anónima, en los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria y Arucas.

La solicitud ha sido sometida a información pública mediante las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial del Estado número 281 de fecha 24 de noviembre de 2015, Boletín Oficial de Canarias número 226 de fecha 20 de noviembre de 2015, Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 142 de fecha 13 de noviembre de 2015 y en prensa el 23 de noviembre de 2015 (La Provincia).

Realizados los trámites establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto, mediante la Resolución DGIE 134/2016 de fecha de 27 de enero de 2016, declarar, en concreto, la utilidad pública de determinadas parcelas afectadas por la instalación a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de febrero de 2016.- El Director General de Industria y Energía, Erasmo García de León.

ID: A160005055-1